



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 AGO. 2009

VISTO el Expte. N° 1943/07 Anteproyecto de Ordenanza del Consejo Superior "Proceso Eleccionario Escuela de Arqueología" y

CONSIDERANDO:

Que dicho Expediente fue considerado en el seno de la Comisión de Reglamentaciones del Consejo Superior.

Que la Comisión antes mencionada sesionó con presencia de la Sra. Directora de la Escuela de Arqueología realizando observaciones al Anteproyecto original.

Que la Comisión de Reglamentaciones argumenta al respecto que no puede llevarse a cabo el proceso electoral en la Escuela de Arqueología sin que previamente se modifique su Reglamento.

Que Secretaría Académica y de Postgrado elaboró la modificatoria del Anexo del Reglamento de la Escuela de Arqueología O.C.S. N° 022/2001 en función de las observaciones realizadas por la Comisión de Reglamentaciones y según la legislación vigente en la UNCa.

Que la propuesta del nuevo Reglamento fue elevado a la Escuela de Arqueología a fin de su consideración por los distintos estamentos que la componen.

Que miembros de la Escuela han presentado su opinión fundada ante la Dirección de la Escuela de Arqueología los que se incorporan al presente Expediente a fojas 36-66.

Que la Comisión de Reglamentaciones ha realizado el análisis de los aportes realizados por docentes y alumnos de la Escuela de Arqueología que constan en el presente expediente.

Que por otra parte la Comisión considera necesario que, previo al proceso electoral, se lleve a cabo la normalización de la Escuela de Arqueología a fin que la misma cuente con cantidad suficiente de docentes ordinarios que permitan constituir los órganos de gobierno de la misma.

Que habiendo sido giradas nuevamente las actuaciones a la Comisión de Reglamentaciones ésta propone aprobar sin modificaciones el presente Anteproyecto.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En sesión ordinaria del día 05AGOS2009)

ORDENA

*we*





*UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA*

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Reglamento de la Escuela de Arqueología que figura en el Anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: DEROGAR el Anexo Único del Reglamento de la Escuela de Arqueología aprobado por O.C.S. N° 022/2001.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

**ORDENANZA N° 003/2009**



*[Handwritten signature]*  
**Lic. MARIA DEL VALLE CORONEL**  
SECRETARIA ACADEMICA Y POST GRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

**Lic. Elina Silvera de Buenader**  
Vice Rectora A/C del Rectorado  
Universidad Nacional de Catamarca